**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **Ciudadana MAGALI CASILLAS CONTRERAS,** en mi carácter de Presidenta Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, e integrante del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I y 96, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE, AUTORIZACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL MUNÍCIPE QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL,** en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87,90,91, 92,96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 68 segundo párrafo dispone que:

*“****Artículo 68.-*** *Las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses, deben ser suplidas por el edil que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, el cual asume las atribuciones que establezcan la ley y los reglamentos municipales respectivos, salvo el nombramiento o remoción de los servidores públicos.*

*El Ayuntamiento deber reglamentar quien suplirá las ausencias menores a setenta y dos horas del Presidente Municipal, para efectos de la toma de decisiones administrativas”.*

*. . . . . . . . . .*

En concordancia, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 140 punto 1 señala:

**Artículo 140.-**  “*Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al funcionario que supla al Presidente Municipal en sus ausencias* ***menores a setenta y dos horas,*** *para la toma de decisiones administrativas, así como en las faltas temporales* ***hasta por dos meses*** *en los términos del artículo 68 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal…*

Con motivo de lo anterior, acudo a efecto de proponer al referido cuerpo edilicio, al munícipe que ha de suplir mis ausencias, en cuyo caso propongo al **Regidor ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

En mérito de lo anteriormente expuesto y motivado, con fundamento en lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su relativo artículo 140 párrafo I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito someter a su consideración para su aprobación el siguiente punto de:

**ACUERDO ECONÓMICO:**

 **PRIMERO**. – Propongo al Pleno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para su aprobación, la designación del Edil que habrá de suplir las ausencias de la suscrita Presidenta Municipal, a cuyo efecto, pongo a su consideración al **Regidor ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** en términos de los artículos 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 140 párrafo I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento emita circular interna a que se refiere el presente acuerdo y sea publicado en el órgano informativo del Ayuntamiento “Gaceta Municipal de Zapotlán” para los efectos señalados en el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo haga del conocimiento del presente acuerdo a todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 09 de diciembre de 2024.

**LIC. MAGALI CASILLA CONTRERAS.**

Presidenta Municipal.

\*MCC/mgpa. Coordinación Asesores.